CHEKLIST PARA SOLICITAR RESIDENCIA DEFINITIVA

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES



RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de obtener toda la información a tiempo junto a las instituciones competentes, realizar la postulación en los plazos establecidos y mantener la condición de migración regular y la del grupo familiar es enteramente de la persona interesada.

El Programa de Acompañamiento de la Universidad Católica, puede ofrecer orientaciones generales y sugerencias, pero no asume la responsabilidad de llevar adelante el proceso individual de cada solicitante a través del Servicio Nacional de Migraciones

- Enlace oficial (https://serviciomigraciones.cl/residenciadefinitiva/)
- Simulador de Permanencia Definitiva (https://tramites.extranjeria.gob.cl/home/procesos/10)

REQUISITOS (LEY N°21.325 DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA)

Artículo 62.- la solicitud de cambio de categoría a permanencia definitiva, deberá llevarse con no más de noventa y no menos de diez días de anticipación a la expiración del permiso de residencia temporal vigente.

Artículo 65.- (...) los residentes temporales titulares, para postular a la residencia definitiva, deberán haber residido en el país en tal calidad al menos por veinticuatro meses. Para postular a la residencia definitiva se necesitará un periodo de residencia mayor al referido en el inciso precedente, en mérito de los antecedentes personales del interesado, en los siguientes casos:

Tabla 1. Ley N°21.325 (Art. 65). Requisito de período de residencia mayor al referido en el inciso en mérito de antecedentes personales, para postular a residencia definitiva

Antecedente personal	Requisito de al menos 24 meses de residencia en el país	Requisito de al menos 36 meses de residencia en el país
Medios de vida	Ingresos del hogar superan el estandar mínimo establecido para satisfacer necesidades básicas de sus miembros. Según indicadores del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.	Ingresos del hogar no superan el estandar mínimo establecido para satisfacer necesidades básicas de sus miembros.
Estabilidad laboral	Realiza actividad económica lícita de forma autónoma o dependiente al menos la mitad de los meses de residencia temporal en el país. Acredita a) En el caso de trabajadores dependientes: liquidaciones de remuneraciones y cartola de cotizaciones previsionales obligatorias, y contrato de trabajo vigente.	Presenta intervalos en la realizacón de actividades económicas lícitas, y estos suman más de doce meses en que no se hayan percibido ingresos, continuos o discontinuos.
	b) En el caso de trabajadores independientes, rentistas, jubilados: i) Carpeta tributaria del contribuyente, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, ii) Cartola de cotizaciones emitida por la pertinente Administradora de Fondos de Pensiones, cuando se trate de un trabajador independiente que cotiza en dicho sistema previsional, iii)Comprobantes del pago de pensiones enteradas por causa de jubilación, discapacidad, u otras.	
Permanencia en el país	Ausencia en el país de dos meses o menos, continuos o discontinuos.	Ausencia en el país desde seis meses hasta doce meses, continuos o discontinuos.

Fuente: Ley N°21.325 (Art.65) disponible en (https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1172573&idParte=0)

Adicionalmente, se identifican mayores meses de residencia ante mayores meses de ausencia en el país, a continuación el detalle:

Tabla 2. Ausencias del país y su duración

Meses de ausencia en el país	Meses como residente temporal para poder postular a la Residencia Definitiva
Dos meses de ausencia o menos, continuos o discontinuos.	Al menos veinticuatro meses de residencia
Desde dos meses hasta seis meses de ausencia, continuos o discontinuos.	Ausencia en el país de dos meses o menos, continuos o discontinuos.
Desde seis meses hasta doce meses de ausencia, continuos o discontinuos.	Al menos treinta y seis meses de residencia.
Más de doce meses de ausencia, continuos o discontinuos.	Al menos cuarenta y ocho meses de residencia.

Fuente: Ley N°21.325 (Art.65) disponible en (https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1172573&idParte=0)

CUÁNDO REALIZAR EL TRÁMITE

• A partir de los 90 días previos al vencimiento de su Visa y antes de 10 días del vencimiento.

DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE

- tramites.extranjeria.gob.cl
- Se requiere ClaveÚnica

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

Cualquier documento que se encuentre en un idioma diferente al **español** o **inglés** debe estar traducido.

TITULAR

Documentos Generales:

- Imagen de Certificado de Antecedentes Penales apostillado del país de origen vigente (presentar en máximo 90 días desde su emisión)
 - Se solicita generalmente en el consulado de su país en Chile o trámite online en página web de país de origen.
- 2. Imagen Cédula de Identidad chilena ambos lados
- 3. Imagen de Hoja de Identificación de Pasaporte
- 4. Imagen de última visa estampada en pasaporte o estampado electrónico

Documentos Específicos:

- 1. Imagen de Contrato de Trabajo actual firmado ante notario
- Imagen de Certificado de Vigencia de contrato firmado ante notario (presentar en máximo 30 días desde su emisión, consultar a Dirección de Economía y Gestión de su facultad)
- 3. Imagen de Certificado de Historial de Cotizaciones emitido por AFP desde inicio de cotizaciones (descargar desde página web de AFP).
- **4.** Imagen de Certificado de Historial de Cotizaciones emitido por ISAPRE desde inicio de cotizaciones (descargar desde página web de ISAPRE)

DEPENDIENTE

- Imagen de Certificado de Antecedentes Penales apostillado del país de origen vigente (presentar en máximo 90 días desde su emisión). * Sólo mayores de 18 años
- 2. Se solicita generalmente en el consulado de su país en Chile o trámite online en página web de país de origen.
- 3. Imagen Cédula de Identidad chilena ambos lados
- 4. Imagen de última visa estampada en pasaporte o estampado electrónico
- 5. Imagen de hoja de identificación de pasaporte

Según vínculo con titular:

Matrimonio:

6. Imagen de Certificado de Matrimonio apostillado con máximo 60 días desde su emisión

Hijos/Hijas:

- 1. Imagen de Certificado de Nacimiento apostillado con máximo 60 días desde su emisión
- 2. Imagen de Declaración Jurada de expensas de titular firmada ante notario público
- 3. Imagen de Contrato de Trabajo actual de titular firmado ante notario
- magen de Certificado de Vigencia de contrato de titular firmado ante notario (presentar en máximo
 días desde su emisión, consultar a Dirección de Economía y Gestión de su unidad)
- 5. Imagen de Certificado de Historial de Cotizaciones de titular emitido por AFP desde inicio de cotizaciones (descargar desde página web de AFP)
- **6.** Imagen de Certificado de Historial de Cotizaciones de titular emitido por ISAPRE desde inicio de cotizaciones (descargar desde página web de ISAPRE)

